



COLEGIO ANTONIO MARÍA GIANELLI



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

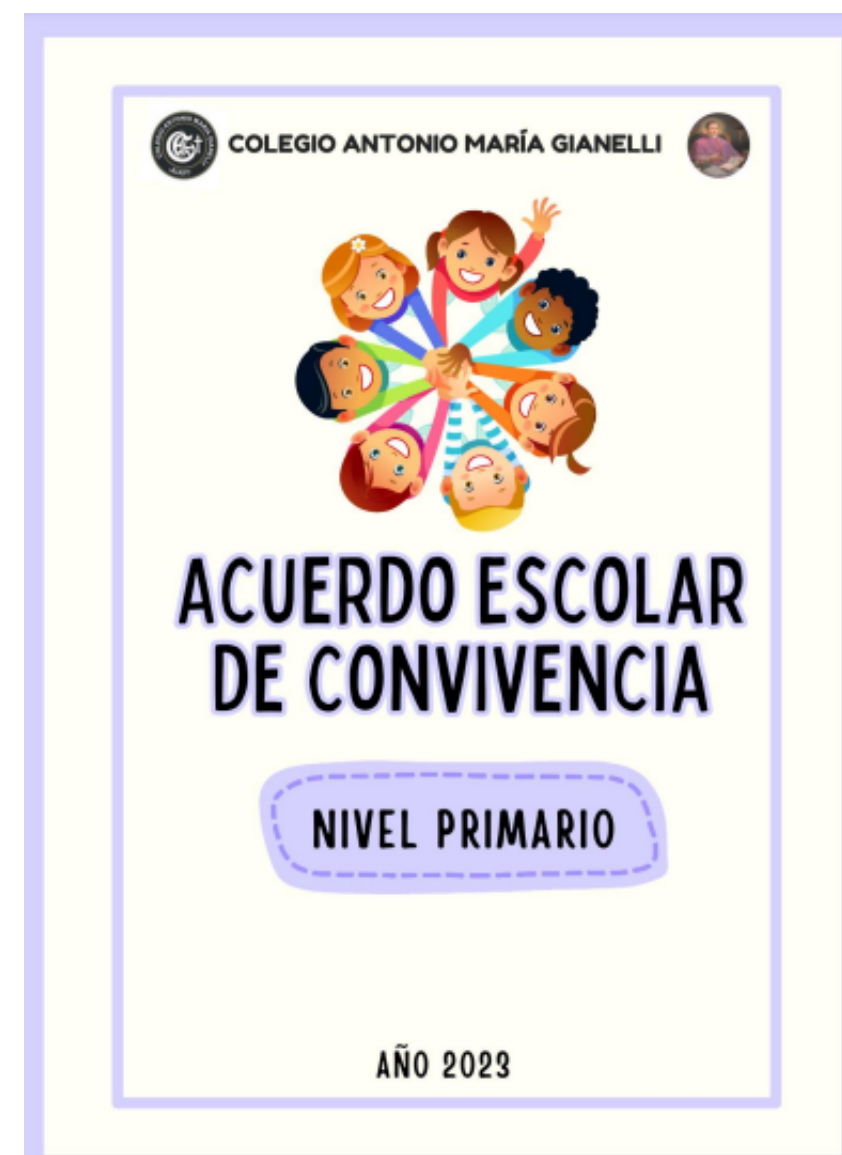
NIVEL INICIAL Y PRIMARIO



NUESTROS AEC

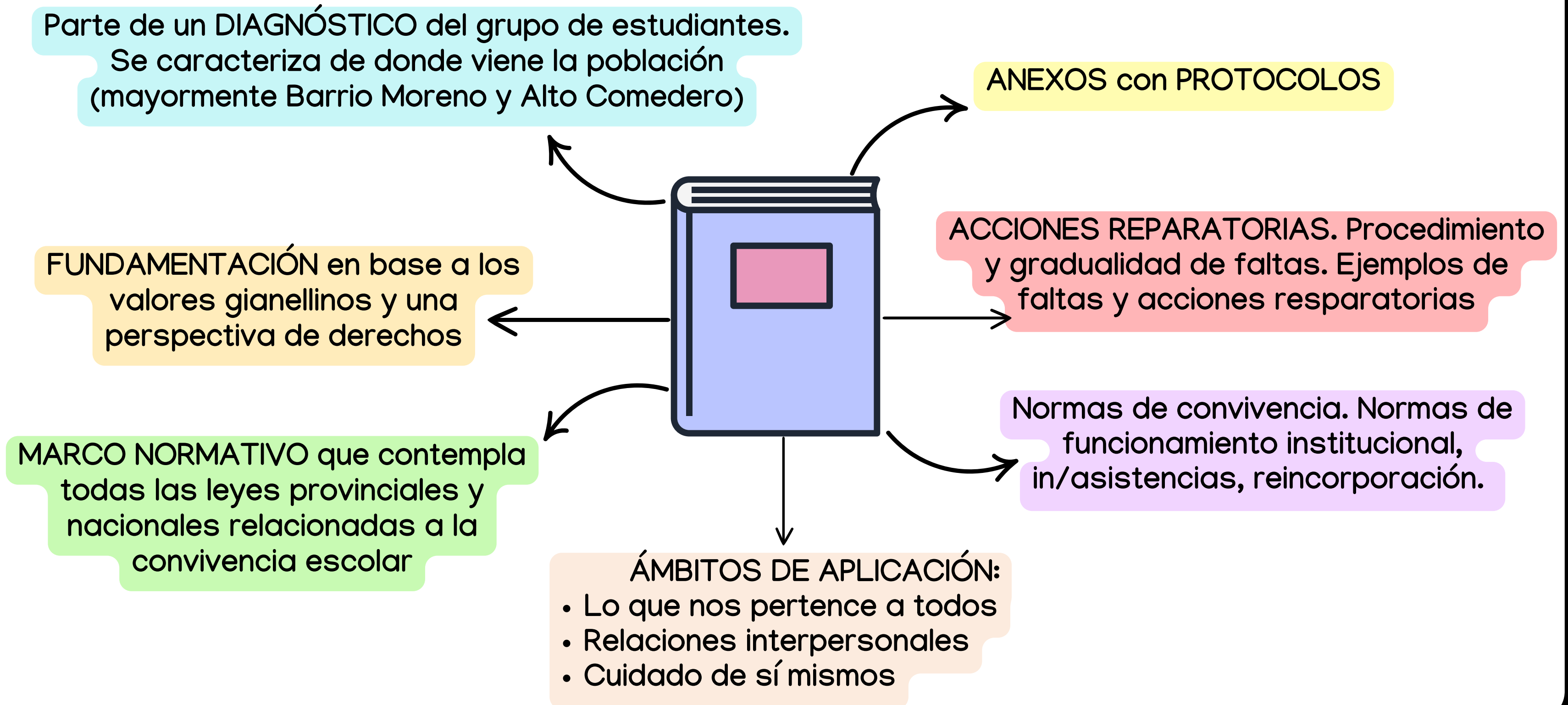


Nivel Inicial



Nivel Primario

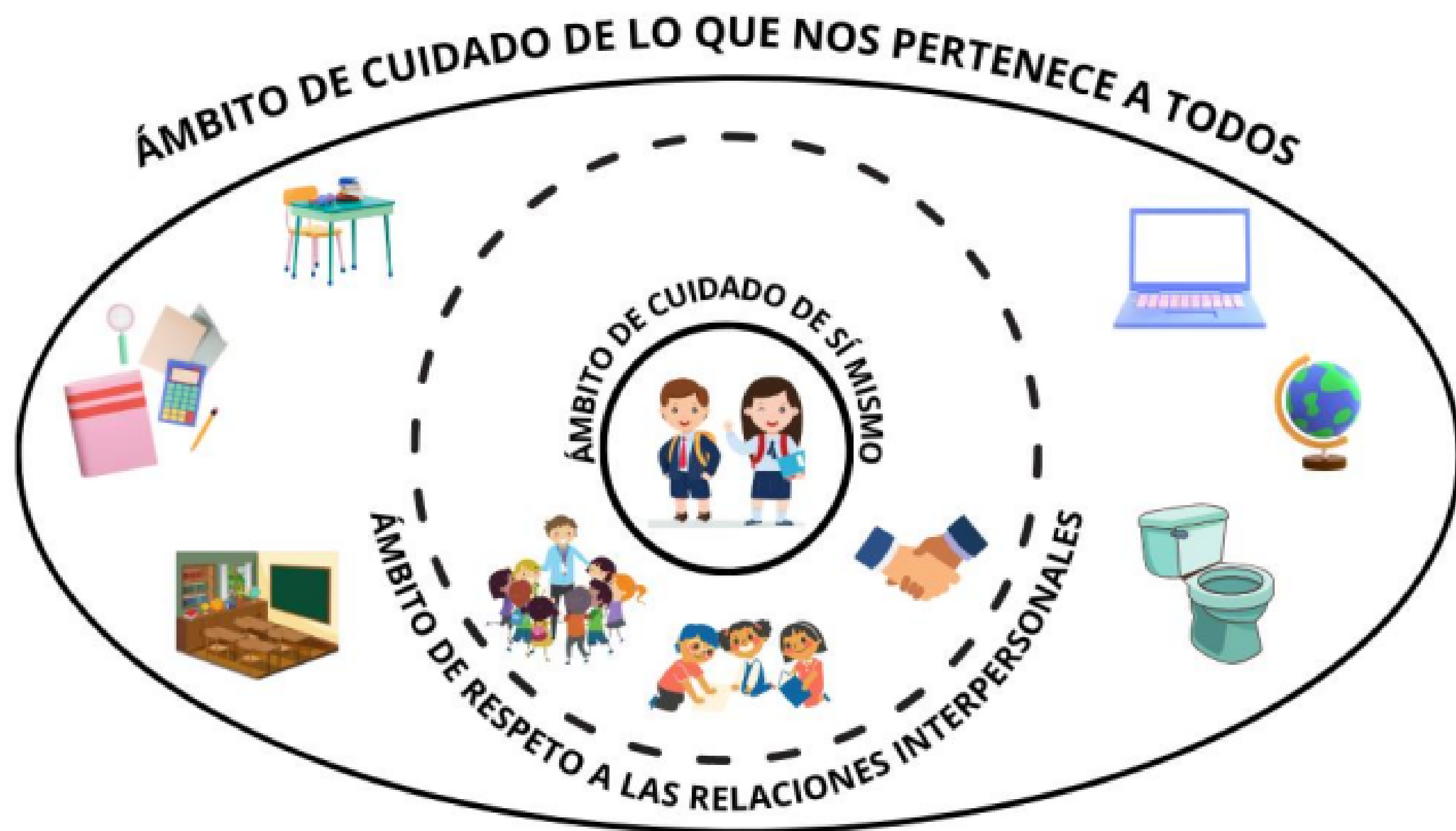
PARTES DEL AEC



ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL AEC

El ámbito de aplicación del Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Antonio María Gianelli, comprende:

- El **espacio físico interno**, es decir dentro del límite físico del establecimiento, también el espacio físico aledaño inmediato que comprende la vereda situada frente al portón de entrada y salida del colegio (sobre calle Venezuela y Colombia) dentro del horario de funcionamiento escolar.
- Los **espacios virtuales o mediados por TIC's**, utilizados para facilitar las prácticas educativas como ser: página del Colegio y Classroom.
- Y toda **situación educativa que se realice en el espacio físico externo**, como ser: desfiles, convivencias, actividades litúrgicas, visitas a museos, salidas educativas, etc. que se lleven a cabo fuera de la institución, con la responsabilidad de un adulto y la autorización correspondiente de la institución.



CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

El Consejo Escolar de Convivencia (CEC) es un órgano colegiado, representativo y consultivo, integrado y elegido democráticamente por representantes de la comunidad educativa. Es un cuerpo de representantes que tienen la función de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia.

Este Consejo estará integrado por un total de: 11 (once) personas. En el Colegio se constituirá un Consejo de Convivencia Escolar integrado por:

- 1 (un) Representante del Equipo de Pastoral
- 1 (un) Representante del Equipo Directivo
- 1 (un) Representante de la Asesoría Pedagógica
- 1 (un) Representante Docente de Nivel Primario
- 1 (un) Representante Docente de Materias Especiales
- 1 (un) Representante No Docente (DOE)
- 1 (un) Representante Administrativo
- 2 (dos) Representantes de las Familias. • 2 (dos) Representantes de la comunidad estudiantil (estudiantes de 6° y 7° grado)

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2023-2025 NIVEL PRIMARIO		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Representante del Equipo de Pastoral	Marcela Valdiviezo	-
Representante del Equipo Directivo	Sandra Burgos	Patricia Jaramillo
Representante de la Asesoría Pedagógica	Daniela Ricaldi	-
Representante Docente de Nivel Primario	Vilma Costilla	Romina González
Representante Docente de Materias Especiales	Sebastián Ugarte	Gabriela Garay
Representante No Docente (DOE)	Mariana Figueroa	Bertha Segovia
Representante Administrativo	Florencia Pedraza	Fabiana Vaca
Representantes de las Familias	- Ester Ramírez - Laura Rosa Quispe	-
Representantes de la comunidad estudiantil	- Luján Liquín (6° Grado) - Eliseo Alejo (7° grado)	- Santiago Montenegro (6° grado) - Zoé Gaspar (7° grado)

**SANCIONES
FORMATIVAS**



**ACCIONES
REPARATORIAS**



- ◆ **Definición:** Intervención pedagógica que permite al niño reflexionar y reparar el daño cometido, acompañado por el docente.
- ◆ La transición de sanciones formativas a acciones reparatorias responde a un cambio en la manera de abordar la convivencia escolar, priorizando la reflexión y la responsabilidad sobre la simple imposición de castigos.
- ◆ **Importancia:**
 - ✓ Favorece la responsabilidad y la toma de conciencia.
 - ✓ Protege la convivencia escolar y los valores institucionales.
 - ✓ Se realiza en un marco de contención, evitando la exposición.
- ◆ **Criterios clave:**
 - ✓ Privilegiar el diálogo para resolver conflictos.
 - ✓ Adaptar la acción según el contexto y la trayectoria del estudiante.
 - ✓ Asegurar que la reparación tenga un sentido pedagógico.
 - ✓ Reflexionar sobre la falta para fortalecer la cohesión social.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS

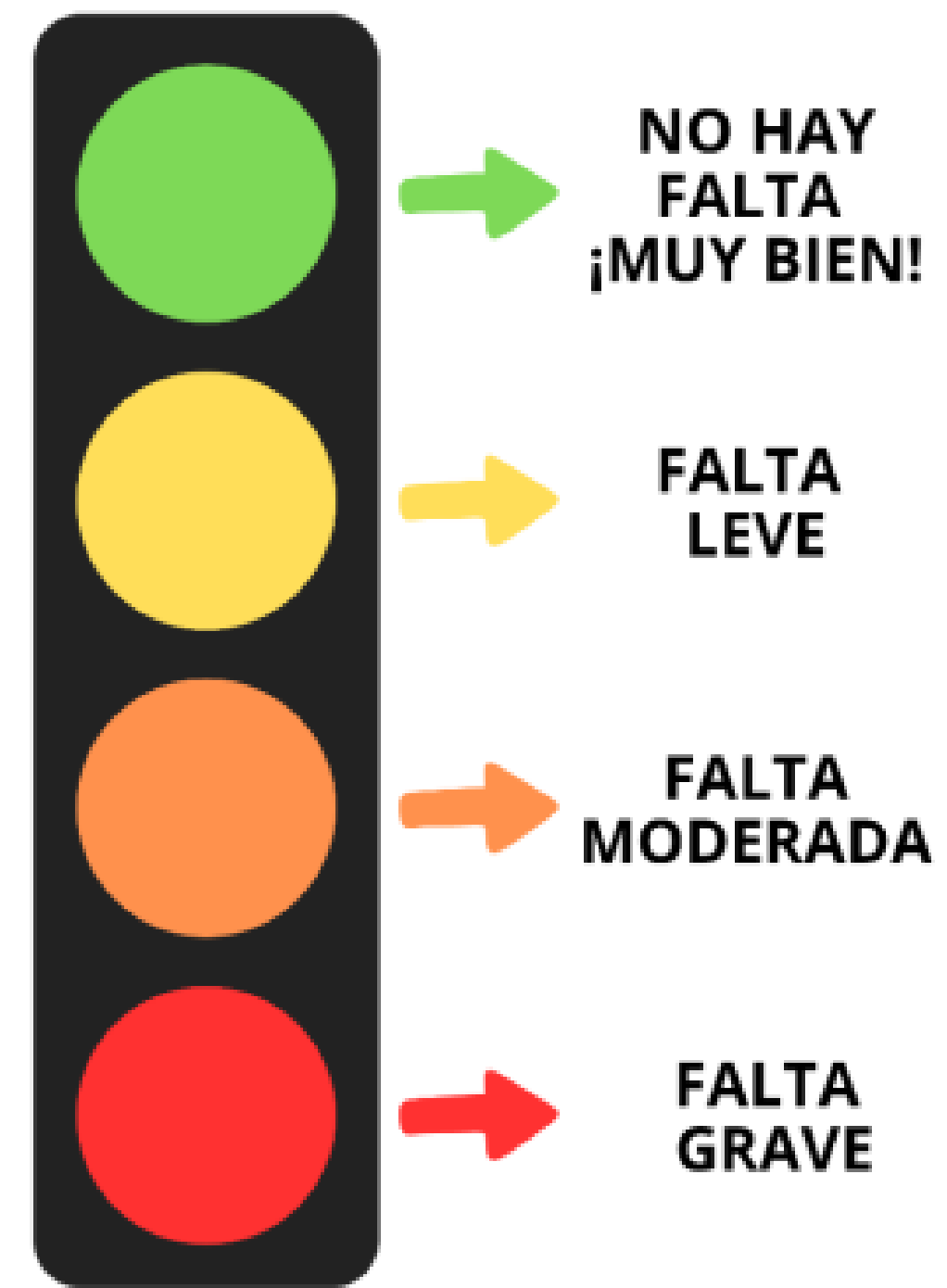
- 📌 Enfoque formativo: Favorecer la toma de conciencia, prevención y cambio positivo en la convivencia escolar.
- ◆ Pasos clave:
 - ✓ Diálogo y reflexión sobre el conflicto, sus causas y soluciones.
 - ✓ Participación de todas las partes (docentes, estudiantes, familias) con posibilidad de Acta Compromiso.
 - ✓ Uso de mediación escolar y resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Reparación del daño (a personas o bienes institucionales).
 - ✓ Análisis del contexto de la transgresión y sus factores.
 - ✓ Reconocimiento del error como aprendizaje y construcción de responsabilidad.
 - ✓ Comunicación con las familias/tutores para acompañar el proceso.
- 🔧 Objetivo: Lograr que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones y desarrollen una convivencia responsable.



GRADUALIDAD DE LAS FALTAS EN NIVEL INICIAL:

En Nivel Inicial, la gradualidad de las faltas se trabaja a partir de los colores del semáforo:

- El **VERDE** significa que **no están en falta**, entonces se felicita y no son necesarias las acciones reparatorias.
- El **AMARILLO** significa que se cometió una **falta leve** y que es necesario reflexionar sobre una acción reparatoria de disculpas o de concientización sobre el hecho.
- El **NARANJA** significa que se ha cometido una **falta moderada** y, por lo tanto, deben pensar y realizar una acción reparatoria como, por ejemplo, confeccionar con la familia una lámina para la sala que explique la importancia de no hacer esa acción.
- El **ROJO** indica una **falta grave**, por ende, debe incluir un Acta Compromiso con los tutores del estudiante para trabajar en casa sobre el hecho y una acción reparatoria acorde a la falta cometida, por ejemplo, buscar información sobre el tema junto a la familia y preparar una clase alusiva para toda la sala.



GRADUALIDAD DE LAS FALTAS EN NIVEL PRIMARIO:

La gradualidad de las faltas dependerá del tipo de incumplimiento de la norma. La falta o incumplimiento podrá ser **leve, moderada o grave**. Las acciones reparatorias se ejecutan bajo la orientación de un docente responsable y de la familia. No se puede categorizar las acciones reparatorias dado que son propuestas específicamente por el estudiante que ha cometido una falta (con la ayuda de los adultos responsables)

LEVE O AMARRILLA:

Son aquellas conductas inadecuadas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución. Estas faltas son las que NO implican un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, ni al edificio escolar, y/o a los bienes que pertenecen a todos.

MODERADA O NARANJA:

Son aquellas conductas inadecuadas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades educativas de la institución. Las mismas implican un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, al edificio escolar, y/o a los bienes que pertenecen a todos

GRAVE O ROJA:

Son todas aquellas conductas inadecuadas que producen un daño físico y/o psicológico a los miembros de la comunidad educativa, como así también al edificio escolar y/o a los bienes que pertenecen a todos, **configurando un posible delito.**

EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL AEC:

📌 **Construcción colectiva:** El AEC refleja la voz de toda la comunidad educativa, por lo que su evaluación y mejora siguen el mismo principio.

◆ Instrumento flexible:

- ✓ Abierto a modificaciones y actualizaciones según el contexto escolar.
- ✓ Cualquier miembro de la institución puede proponer cambios para fortalecer la convivencia.

